



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2018, el Dictamen N° 014-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 23 de agosto de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Predio Ubicado en el Fundo Pucropata - Yanama de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM) , y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 192° numeral 5) de la Constitución Política del Estado preceptúa que las Municipalidades tienen competencia para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes, precepto constitucional que es concordante con lo dispuesto en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre uso de la propiedad inmueble que señala: "Corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común", asimismo el Artículo 89° del mismo marco legal precisa: "Las tierras que son susceptibles de convertirse en urbanas solo pueden destinarse a los fines previstos en la zonificación aprobados por la municipalidad provincial que corresponda (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, asimismo, el Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y usos del suelo, ejercen las siguientes funciones entre ellas, (...) aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial; todo ello concordante con lo dispuesto por el Artículo 957° del Código Civil que señala: la propiedad predial queda sujeta a la zonificación, procesos de habilitación, sub división y a los requisitos y limitaciones que establecen las disposiciones respectivas;

Que, el Decreto Supremo N° 22-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que deroga el D.S N° 004-2011-VIVIENDA, que en su Artículo 38°- De las modificaciones a los planes señala: la municipalidad provincial aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano de acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 36°, según corresponda del mismo modo, en el numeral 38.2 precisa que las modificaciones al Plan de Desarrollo Urbano PDU son para sub numeral 38.2.4, cambiar la zonificación comercial, industrial, pre urbana, recreación, usos especiales, servicios públicos complementarios, zona de Reglamentación Especial y Zona Monumental o para la modificación de Zona Residencial de Baja Densidad o Densidad Media o Zona Residencial de Densidad Media a Residencial de Alta Densidad;

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley de Orgánica de Municipales, establece como Atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N° 118-2018-MDCA/SG/y DU/DC y DU de fecha 30 de abril de 2018, la División de Catastro de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, comunicó al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano del referido Distrito, "que respecto a los requisitos y pagos para el proyecto de Cambio de Zonificación y Usos, cabe señalar que, según el Texto Único de Procesos Administrativos, (TUPA), no es posible exigir como requisito los derechos de pago y los documentos a presentar, por lo que esta área sugiere que, el acto de Cambio de Zonificación y Usos de suelo se incorpore al TUPA mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe N° 215-2018-MDCA-SGIDU-WFMS de fecha 21 de mayo de 2018, se solicitó ante el Gerente de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, tratar en Sesión de Concejo el Cambio de Uso de Suelo de la Asociación de Casa de Huerto de Personas con Discapacidad del Sector de Yanama - Distrito de Carmen Alto - Huamanga-Ayacucho" con Código SNIP N° 2309958, con fines de uso de vivienda urbana;

Que, mediante Oficio N° 111-2018-MPH/32 de fecha 18 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Territorial, devolvió al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, el Expediente de Cambio de Uso de Suelo de Zona de Expansión Urbana a Zona Residencial para Vivienda de Densidad Media (RDM) del lote con Copia Literal N° 11064957-SUNARP-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

AYAC, en razón a que no cuenta con una Opinión Técnica de la Oficina de Desarrollo Urbano y/o Catastro de acuerdo al Numeral 105.4 de Artículo 105° del D.S N° 004-2011-VIVIENDA;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2018-MDCA-CM de fecha 22 de junio de 2018, se aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Vivienda de Densidad Media (RDM) del Lote con Copia Literal N° 11 064957;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDCA de fecha 25 de junio de 2018, se aprobó el Cambio de Zonificación de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Vivienda de Densidad Media (RDM) del Lote con Copia Literal N° 11 064957;

Que, mediante Oficio N° 119-2018-MDCA/A de fecha 28 de junio de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, elevó a la Municipalidad Provincial de Huamanga el expediente en mención para su tratamiento;

Que, mediante Informe N° 172-2018-MPH/32-34 de fecha 16 de julio de 2018, la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, comunicó a la Gerencia de Desarrollo Territorial, que el expediente en mención cumple con los requisitos exigidos y se da opinión favorable para su continuación con el trámite ante la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano y Rural para su evaluación y posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 118-2018-MPH/16 de fecha 26 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó viable el Cambio de Zonificación del Predio ubicado en el Fundo Pucropata - Yanama de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial para Vivienda de Densidad Media (RDM) del Lote con Copia Literal N° 11 064957;

Que, de la revisión efectuada al Expediente de la Asociación de Casa Huertos de Personas con Discapacidad mediante el cual se solicita el cambio de zonificación de Zona de Expansión Urbana a Zona Residencial para Vivienda de Densidad Media (RDM), se evidencia que cumple con los requisitos formales, en ese sentido; la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial dictamina precedente, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Cambio de Zonificación de Uso del Suelo del Predio ubicado en el Fundo Pucropata - Yanama de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, y oídas las sugerencias y recomendaciones de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Los señores regidores, con el voto en unánime de los presentes, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 014-2018-MPH-SR/CPDT de fecha 23 de agosto de 2018 sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Predio Ubicado en el Fundo Pucropata - Yanama de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM)

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Cambio de Zonificación de Uso de Suelo del Predio Ubicado en el Fundo Pucropata - Yanama de Expansión Urbana (EU) a Zona Residencial de Densidad Media (RDM)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Catastro, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Colmar Cornejo Zaga
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE